LEI DE 5 DE SETIEMBRE DE 1874

Hospital nuevo de Cochabamba. Para su construccion se autoriza la venta del local antíguo y la de los terrenos de Coña - coña.

TOMÁS FRIAS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

La Asamblea Nacional – Decreta:

- Art. 1.º Se autoriza al Concejo Municipal de Cochabamba, para vender en pública subasta el local que actualmente ocupa el hospital de aquella ciudad.
- 2.º Se le autoriza igualmente para la venta de los terrenos existentes en Coña coña, correspondientes a dicho hospital.
- 3.º El producto de estas ventas no podrá aplicarse a otro objeto que a la construccion del nuevo hospital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. – Sala de sesiones en Sucre, a 3 de setiembre de 1874. – Belisario Salínas – Presidente. – Macedonio D. Medina – Diputado Secretario. – Belisario Boeto – Diputado Secretario.

Casa de Gobierno. - Sucre, setiembre 5 de 1874.

Ejecútese. – Tomás Frias. – El Ministro de Gobierno – Mariano Baptista.